



COMISIÓN "DISEÑO DE OFICINAS PENALES"

Código: INF-
OPEC
08/09/16

Poder
Judicial

Edición 1
Revisión 1

INFORME

Nuevo CPP

DISEÑO DE OFICINAS

PENALES

Redactado por

Revisado por

Documento: INF_OPEC_v005.odt

Estado de aprobación del documento

1. Título del documento: ESP_REQ_OPEC_v005.odt			
2. Edición	3. Revisión	4. Fecha	5. Razones del cambio

Distribución

El presente documento tiene como objetivo, informar sobre el diseño que se propone para las oficinas penales que trabajarán con el nuevo Código del Proceso Penal. El contenido de este documento es el aprobado por la Comisión de "Diseño de Oficinas Penales" integrada por:

Dra. Graciela Gatti (Ministro Tribunal de Apelaciones)

Dr. José María Gómez (Juez Letrado)

Dra. Beatriz Larrieu (Juez Letrado)

Dra. Verónica Acuña (Directora Defensoría Pública)

Esc. Diego Pardo (Actuario)

Esc. Mila Burgueño (Directora Div. RRHH)

Dra. María Clotilde Landarín (Directora Div. Servicios Inspectivos)

Dr. Samy Akerman (Actuario Adjunto – UnAFu)

Lic. Fabiana Cosentino (Jefe Administrador - División Tecnología)

Para el diseño de las oficinas de los Juzgados de Ejecución y Vigilancia de Montevideo se contó con la participación de:

Dr. Gonzalo Silva (Juez Letrado)

Dr. Martín Gesto (Juez Letrado)

Esc. Eric Longobardo (Actuario)

Esc. Cecilia Villamil (Actuario Adjunto)

Para el diseño de la oficina de los Juzgados Especializados en Crimen Organizado se contó con la participación del Esc. Julio Grande.

Servicio de Modificaciones

El presente documento podrá ser modificado por su autor o por cualquier integrante de la Comisión.

Índice de contenido

[Estado de aprobación del documento](#)

[Distribución](#)

[Servicio de Modificaciones](#)

[Definiciones, acrónimos y abreviaturas](#)

[Introducción](#)

[Alcance y objetivo](#)

[OPEC: Oficina Penal Centralizada](#)

[Montevideo](#)

[Organización Sedes](#)

[Recursos Humanos](#)

[Distribución de los recursos en los dos horarios](#)

[CARGOS](#)

[Director de la OPEC \(Director de División\)](#)

[Director de Departamento: Esc. II, Grado 14 - Escribano/Abogado](#)

[Director de Departamento: Esc. V, Grado 14 - Esc. Administrativo](#)

[Consejo Comité de Jueces](#)

[DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL](#)

[Receptores \(60\)](#)

[Actuarios \(30\)](#)

[Redistribución de Expedientes al 16/7/2017](#)

[OFICINAS DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA](#)

[Montevideo](#)

[Propuesta de organización de las Oficinas de Ejecución en Montevideo - EDIFICIO Misiones 1469](#)

[Distribución de expedientes provenientes de nuevos Juzgados](#)

[ESTRUCTURA FUNCIONAL JUZGADOS de EJECUCIÓN](#)

[REORGANIZACIÓN FUNCIONAL JUZGADOS EJECUCIÓN](#)

[Organización Actual: 2 Juzgados de Ejecución](#)

[Estructura proyectada: 5 Juzgados de Ejecución](#)

[Redistribución Actuarios Titulares \(existentes y para asignar\)](#)

[Redistribución Actuarios Adjuntos \(existentes y para asignar\)](#)

[Redistribución Funcionarios \(existentes y para asignar\)](#)

NECESIDADES FUNCIONALES

CRITERIOS A DETERMINAR

JUZGADOS DE CRIMEN ORGANIZADO

JUZGADOS PENALES PARA "VIEJO" CPP

OFICINAS PENALES NO CENTRALIZADAS - INTERIOR

Definiciones, acrónimos y abreviaturas

OPEC	Oficina Penal Centralizada
SIDEP	Sistema de Ingreso y Distribución de Expedientes Penales (ORDA penal)
SGJM	Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria
RENAJU	Red Nacional Judicial
IUE	Identificación Única de Expedientes. Número con que se identifica un expediente.
Formulario	Se entiende por Formulario al conjunto de datos imprescindibles o facultativos para ser registrados en el sistema al ingreso de una solicitud de formalización, prueba anticipada o diligencia preparatoria, entre otros y con un formato único para todo el país.

Introducción

En el marco de la implantación del nuevo CPP, es requerido el diseño de las oficinas penales y por lo tanto, una definición de la organización de las mismas.

A tales fines, se creó una Comisión que se reúne semanalmente para realizar el análisis y elaborar el presente informe.

Alcance y objetivo

Diseño y organización de las oficinas penales tanto de Montevideo como del Interior.

OPEC: Oficina Penal Centralizada

Montevideo

Organización Sedes

La OPEC en Montevideo es una única oficina que centraliza a las 16 sedes penales que atenderán en el nuevo CPP.

Funcionará en doble horario de 08:00 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 todos los días del año. En cada horario trabajarán de lunes a viernes 8 sedes penales y para una mejor distribución y organización de la oficina, se propuso una distinción de 4 grupos de trabajo de acuerdo a los siguientes criterios:

- **GRUPO 1:** Medidas urgentes, por ej. detención, formalización con detenidos, prueba anticipada (4 Jueces en el horario de la mañana y 4 en el de la tarde).
- **GRUPO 2:** Todas las demás audiencias, incluida la formalización sin detenidos donde es el Juzgado el que decide cuando se agenda (4 Jueces en el horario de la mañana y 4 en el de la tarde).
- **Grupo 3:** Fines de semana (4 sedes el fin de semana en doble horario; corresponden a 4 sedes que en la semana trabajaron en el Grupo 1).
- **Grupo 4:** Guardia nocturna (una de las sedes del grupo 3 tendrá un celular toda la semana de "medidas urgentes" para aquellas solicitudes y audiencias de formalización que puedan surgir en horas de la noche en la que no hay atención al público).

Recursos Humanos

Distribución de los recursos en los dos horarios

De mañana (primer horario de 8:00 a 14:00)

- Aquellos que asistan a los Jueces en las salas (recordar que son 8 jueces en cada horario, 4 en el GRUPO 1 y 4 en el GRUPO 2), es decir los receptores; uno por cada sala (12) y uno adicional por cada piso (4), en total 16 receptores en cada horario.
- Los que atienden en Mesa de Entrada y Baranda en planta baja, es decir aquellos que reciben las solicitudes (de Fiscalía, imputados, víctimas) y deben a través del SIDEP asignar Sede y Fecha y Hora para la audiencia, los que reciben escritos (ingreso al SGJ Multimateria) y los que dan información.
- Responsables de la seguridad (carcelaje, entrada al edificio, etc.)
- Además deberá contarse con el personal necesario para garantizar el normal funcionamiento de las Sedes que trabajan en el horario regular (vespertino, en horario de invierno).
- Se debe tener en cuenta el apoyo logístico para las reconstrucciones.
- Debe agregarse más personal para las tareas de apoyo para cuestiones que puedan suscitarse en las audiencias, por ejemplo una prueba urgente que deba ser diligenciada en la mañana y requiera oficios, por ejemplo.

De tarde (segundo horario de 14:00 a 20:00)

- Todas las funciones del trabajo normal de la Oficina, que se detallan más adelante en este informe; por lo tanto, la mayor cantidad de funcionarios se concentrará en la tarde, salvo en horario de verano donde la mayor parte de la tarea será realizada en la mañana y en la tarde trabajará el personal afectado a las audiencias y personal de apoyo para garantizar el funcionamiento de las Sedes que cumplan tareas en horario vespertino.

En definitiva, en lo que resulte posible, se concentrará el trabajo en el horario normal del Poder Judicial y en el resto del horario sólo se cumplirán las tareas directamente vinculadas a la labor de los Juzgados que trabajan "contrahorario".

CARGOS

La OPEC deberá tener un único Director de División, por lo que es necesario determinar quien lo subrogará en casos de enfermedad, licencia reglamentaria, etc..

Se toma en cuenta que los Actuarios ya han determinado a nivel gremial que no van a sustituir al Director y que, por lo menos con la regulación legal, no corresponde que haya actuarios titulares en la OPEC, solo adjuntos.

Se analiza la posibilidad de que solo trabajen actuarios adjuntos en lo que son **tareas técnicas que requieran un Actuario** (adjunto); el resto de las tareas, serán ejecutadas por funcionarios.

Director de la OPEC (Director de División)

Perfil del cargo: Profesional universitario perteneciente al Esc. II con conocimiento acreditado en gerencia y administración. Se valorará especialmente experiencia en dirección de personal.(*El Perfil de este cargo no ha sido todavía aprobado por la Suprema Corte de Justicia por lo que no se cuenta todavía con su descripción definitiva*)

Es el responsable último de toda la actuación de la OPEC.

Director de Departamento: Esc. II, Grado 14 - Escribano/Abogado

Tiene a su cargo las Secciones:

- Audiencias y Gestión de Causas
- Técnico Jurisdiccional

La Sección AUDIENCIAS Y GESTIÓN DE CAUSAS tendrá como responsable a Jefes de Sección, (número a definir) y se ocupará de las siguientes tareas:

- ❖ Giro de expedientes
- ❖ Notificaciones y citaciones
- ❖ Control de términos y vencimientos
- ❖ Preparación de audiencias de juicio

La SECCIÓN TÉCNICO JURISDICCIONAL estará integrada por Actuarios Adjuntos (número a definir) y se ocupará de las tareas técnicas propias de los Actuarios, quienes contarán para ello con el apoyo de personal administrativo.

Tareas a cumplir:

- ❖ Certificación y autenticación de decretos, sentencias y testimonio
- ❖ Oficios y exhortos
- ❖ Liquidaciones (provisionales) de pena
- ❖ Preparación de visita de cárceles
- ❖ Labrado de actas

Director de Departamento: Esc. V, Grado 14 - Esc. Administrativo

Tiene a su cargo las Secciones:

- Mesa de Entrada y Atención al Público
- Administración

LA SECCIÓN MESA DE ENTRADA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO tendrá a su frente Jefes de sección (número a definir) y cumplirá las siguientes tareas:

- ❖ ORDA PENAL: asignación de Turnos y Salas
- ❖ Agenda de Audiencias de formalización y otras previas al Juicio
- ❖ Recepción de asuntos
- ❖ Administración y soporte de todas las audiencias

La SECCIÓN ADMINISTRACIÓN (tendrá a su frente a Jefes de Sección, (número a definir) y cumplirá las siguientes tareas:

- ❖ Logística (Coordinación de servicios de locomoción, videoconferencia, mobiliario, equipo tecnológico, etc)
- ❖ Control de personal
- ❖ Estadísticas
- ❖ Custodia de efectos incautados mientras no sean trasladados al depósito judicial

Esta modalidad de organización implica la división por tareas y no por Juzgado, de modo de brindar un soporte más eficiente a la labor jurisdiccional.

La responsabilidad última del funcionamiento de la OPEC corresponde a su Director/a. A su vez, se contará con dos Directores de Departamento, que podrán subrogar al Director/a de la OPEC.

Se han reservado a los Actuarios (Adjuntos) las tareas propias de su cargo y para las que se requiere formación profesional específica.

La presente organización requiere efectuar modificaciones a la Ley 15750, arts. 90, 108, 117, 122, 123 y 128.

Se analiza que se deberán modificarse entre otros artículos de la Ley 15.750, los siguientes (artículos extraídos de la página web del Impo):

90: Los Jueces celarán en sus secretarios, actuarios y demás funcionarios de su dependencia, la puntual observancia de sus obligaciones, debiendo advertir y corregir cualquier defecto o falta que encuentren en los expedientes de que conozcan, haciéndolos constar en la providencia respectiva, sin perjuicio de la comunicación a la Suprema Corte de Justicia, cuando corresponda.

108: En los asuntos en que los Jueces entiendan por subrogación originada en recusación, impedimento o excusación, intervendrá el actuario del Juzgado subrogante y las causas se archivarán en el Juzgado de origen.

117: Los secretarios y actuarios son funcionarios encargados del control, autenticación, comunicación y conservación de los expedientes y documentos existentes en el tribunal. Practicarán, además, las diligencias que se les encomienden por la ley o por los jueces.

122: Los actuarios tendrán la dirección administrativa de la oficina, bajo la superintendencia del titular del Juzgado. Los adjuntos desempeñarán las funciones que les asigne el actuario. Deberes funcionales establecidos en el art. 123

123: Los secretarios y actuarios deberán:

- 1º) Dar cuenta de las peticiones que presenten las partes y de los oficios y demás despachos que se dirijan a los juzgados o tribunales en que presten sus servicios.
- 2º) Hacer saber a los interesados las providencias o resoluciones que se dictaren,

efectuando las respectivas diligencias. La notificación se hará conforme a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

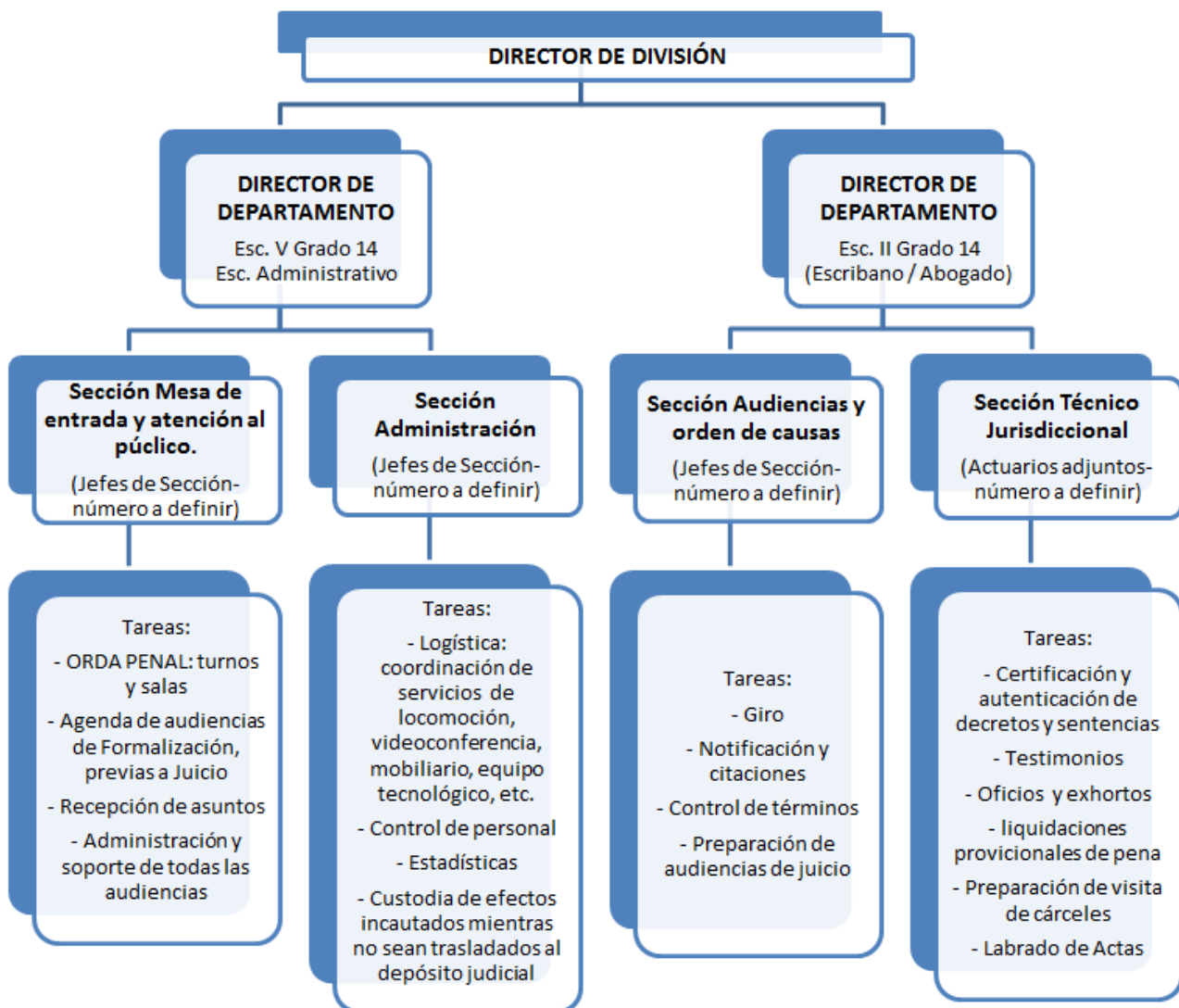
3º) Dar conocimiento, a cualquier persona que lo solicitare, de los expedientes en trámite o ya archivados en sus oficinas, salvo que existieren pendientes de ejecución medidas de carácter reservado y hasta tanto ellas se cumplan. Si la solicitud fuera denegada, se podrá reclamar verbalmente al tribunal.

4º) Residir en el lugar de sede del tribunal o juzgado, asistir diariamente a su oficina y mantenerla abierta para el público durante el horario establecido reglamentariamente.

5º) Guardar absoluta reserva sobre los actos que así lo requieran.

6º) Cumplir con los demás deberes que les impongan las leyes y reglamentos.

128: Además de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 91, también serán aplicables a los secretarios, actuarios y adjuntos, las establecidas en el artículo 92, salvo el ejercicio efectivo de la docencia.



Consejo Comité de Jueces.

Se encuentra fuera de la estructura jerárquica de la OPEC.

Interactúa con el Director/a de la OPEC y cumple en general las funciones que corresponden al Magistrado con Superintendencia Administrativa.

Integrantes: **A definir, se estima provisionalmente un número de 5**

Funciones: **A definir.**

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL

Juzgados de Ejecución y Vigilancia, Juzgados Penales ("CPP viejo") y Crimen

Organizado: Estos Juzgados se organizarán manteniendo la estructura actual de las oficinas judiciales, a cargo de un Actuario Titular como Jefe de la Oficina, sin perjuicio de las especialidades de cada caso.

En principio, ningún Actuario titular o Adjunto que actualmente se encuentra en materia penal cambiará de materia, serán distribuidos entre los Juzgados con competencia en materia penal no centralizados y los integrados a la OPEC. Los funcionarios administrativos también serán redistribuidos dentro de la materia penal.

Se considera de atención prioritaria atender a la voluntad de los involucrados a la hora de decidir quienes pasarán al nuevo Código y quienes prefieran mantenerse en el Código derogado (causas pendientes) tanto a nivel de Magistrados como Actuarios y Funcionarios.

Así mismo, no se prevé en principio pérdida de cargos de receptores.

Se postula también mantener los cargos de choferes afectados a los juzgados penales pues, aún cuando los Magistrados ya no tengan a su cargo la investigación en materia penal, igual deberán realizar diligencias fuera de la Sede, en muchos casos en forma urgente, así como visitas regulares periódicas a los establecimientos de reclusión, en particular los Sres Jueces de Ejecución.

En Ejecución actualmente hay 2 oficinas con un turno cada una, se crearán 3 más con un turno cada una. Se prevé que cada Juzgado funcione como una oficina independiente tal como ocurre en la actualidad. La forma de trabajo de los Juzgados de Ejecución y el volumen de trabajo que manejan no hacen aconsejable pensar, al menos por el momento, en una oficina única.

Se encuentran en el edificio de la calle Misiones; debido a que será trasladada la Defensoría Penal, continuarán en el mismo edificio, distribuyéndose los 5 turnos uno en cada piso.

Posiblemente donde actualmente está la Defensoría se ubicará el archivo.

Actualmente en materia penal en Montevideo se cuenta con:

- 10 Actuarios titulares
- 20 Actuarios adjuntos
- 60 receptores

Receptores (60)

Se requieren 32 para la OPEC, ya que son 12 salas más un receptor más por piso en cada turno, quedando 28 para los Juzgados con el "código viejo".

Actuarios (30)

Ningún Actuario titular o adjunto que actualmente se encuentra en materia penal, cambiará de materia, serán distribuidos de la siguiente manera dentro de la materia penal:

Titulares (10)

- 7 entre los 8 Juzgados que continuarán con el "código penal viejo" (dos de estos Juzgados integrarán una única oficina con un Actuario titular y dos Actuarios Adjuntos)
- 3 en nuevos Juzgados de Ejecución

A los Juzgados letrados especializados en Crimen Organizado, se les agregan dos Jueces, la Oficina se mantiene como en la actualidad en tanto su volumen y

modalidad de trabajo permite considerar que no serán necesarias reformas estructurales, sin perjuicio de la readecuación de tareas de su personal actual.

Adjuntos (20)

- 9 entre los 8 Juzgados que continuarán con el "código penal viejo" (el Juzgado penal cuya oficina comprenda dos turnos, tendrá dos adjuntos)
- 4 en nuevos Juzgados de Ejecución (son dos adjuntos por cada Juzgado nuevo, actualmente hay 6 adjuntos)

Esto da un total de 13 adjuntos, por lo cual de los 20, quedarían 7 para las 16 sedes de la OPEC que trabajarán con el nuevo CPP.

El número de Actuarios Adjuntos necesarios para la OPEC no ha sido definido todavía. Se entiende necesario contar con la opinión del Director/a de la OPEC siempre que estuviere designado con antelación suficiente al 16/7/2017.

Sin perjuicio de ello, para el caso de ser necesario, se analizaron varias opciones para asignar más Actuarios a la OPEC (sin crear cargos):

- En los Juzgados de Paz actualmente hay un titular y un adjunto, por lo cual se planteó dejar el titular y el adjunto asignarlo a la OPEC.
- Si la SCJ continúa suprimiendo Juzgados de Paz, trasladar los Actuarios de dichos Juzgados a la OPEC. Hay 2 Jueces cercanos a jubilarse, por lo que si esos Juzgados se suprimen, los Actuarios podrían redistribuirse a la OPEC (serían 2 titulares y 2 adjuntos).
- En la OCNYA hay varios Actuarios adjuntos, por lo cual se podría estudiar disminuir el número y reasignarlos a la OPEC.

Se decidió consultar la opinión de Servicios Inspectivos respecto a de dónde es conveniente obtener más Actuarios adjuntos para la OPEC, si es que ésto es posible, lo que mereció una respuesta negativa por parte de la Sra. Directora de Servicios Inspectivos, Dra Clotilde Landarín.

Redistribución de Expedientes al 16/7/2017

Para que no se genere confusión en las planillas de antecedentes, los 8 turnos que continuarán con el "código viejo" se comenzarán a nombrar a partir del número 22, conteniendo cada uno los siguientes "turnos viejos" (los pares que actualmente se encuentran juntos).

Turno Nuevo	Turnos que absorbe	
22	1	7
23	2	8
24	3	9
25	4	10
26	5	11
27	6	12
28	13	14
29	15	16

La ORDA distribuirá los expedientes que se encuentren en los Juzgados Penales del turno 17° al 20° entre estos 8.

Ejemplo: El Juez asignado a la Oficina que contenía a 1° y 7° (que se nombrará 22°), va a quedar con todos los expedientes que en ese momento tenga 1° y 7° más lo que redistribuye la ORDA de los turnos 17° a 20°, todos con sede actual 22° (las IUEs se mantienen, NO se modifican).

OFICINAS DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA

Montevideo

Propuesta de organización de las Oficinas de Ejecución en Montevideo - EDIFICIO Misiones 1469

PISO 1: Juzgado Ltdo. Ejecución y vigilancia de 3º turno

PISO 2: Juzgado Ltdo. Ejecución y vigilancia de 2º turno

PISO 3: Juzgado Ltdo. Ejecución y vigilancia de 4º turno

PISO 4: Juzgado Ltdo. Ejecución y vigilancia de 1º turno

PISO 5: Juzgado Ltdo. Ejecución y vigilancia de 5º turno

Actualmente, cada uno de los dos Juzgados de Ejecución maneja los expedientes correspondientes a 10 de los 20 turnos de materia Penal.

Los expedientes correspondientes a los "turnos del CPP anterior", serán distribuidos aleatoriamente "en bloque" por turno, dejando a cada uno de los Juzgados ya existentes de Ejecución, 4 de los turnos que manejan actualmente y distribuyendo los restantes 6 turnos entre los 3 Juzgados nuevos de Ejecución.

EJEMPLO (los datos NO son tomados de la realidad, son para ilustrar de forma práctica la situación)

Hasta antes de entrar en vigencia el nuevo CPP (Julio/2017):

Juzgado	Expedientes de los Turnos
Juzgado Ldo. Penal de Ejecución 1º Tº	1, 2, 4, 7, 10, 13, 15, 16, 19, 20

Juzgado Ldo. Penal de Ejecución 2º Tº	3, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 17, 18
---------------------------------------	-----------------------------------

Al entrar en vigencia nuevo CPP (Julio/2017):

Luego del sorteo

Juzgado	Expedientes de los Turnos
Juzgado Ldo. Ejecución y vigilancia de 1º turno	1, 2, 4, 7
Juzgado Ldo. Ejecución y vigilancia de 2º turno	3, 5, 6, 8
Juzgado Ldo. Ejecución y vigilancia de 3º turno	9,11,14,16
Juzgado Ldo. Ejecución y vigilancia de 4º turno	10,12,15,19
Juzgado Ldo. Ejecución y vigilancia de 5º turno	13,17,18,20

Distribución de expedientes provenientes de nuevos Juzgados

Se estableció que con el nuevo CPP (y sentencias dictadas por el viejo CPP posteriores al 16/7/2017) cuando un Juez dicte sentencia en un expediente utilizando el SGJ Multimateria, el sistema se comunicará con el SIDEP (Sistema de Ingreso y Distribución de Expedientes Penales) que sorteará y devolverá un Juzgado de Ejecución para dicho expediente de forma automática (para mantener número equitativo de expedientes a tramitar por cada Juzgado de Ejecución), por lo cual de la audiencia donde se dicta la sentencia, los participantes se retirarán conociendo el Juzgado de Ejecución que les corresponde, que es muy importante para aquellos casos en que se pueda solicitar la libertad condicional (ante el Juzgado de Ejecución), para lo cual hay un plazo de 10 días.

Este sistema debe regir para el Código nuevo y el viejo en tanto el nuevo CPP comienza a aplicarse a los procesos en trámite a partir de la sentencia definitiva.

ESTRUCTURA FUNCIONAL JUZGADOS de EJECUCIÓN

1 Actuario	
2 Actuarios Adjuntos	
10 Administrativos	2 pasantes
	4 = 1 para cada mesa de Libres
	2 = 1 para cada 2 mesas de Presos
	2 = 1 para cada 2 mesas de Cúmulos
1 Auxiliar	1
Total Funcionarios	11

REORGANIZACIÓN FUNCIONAL JUZGADOS EJECUCIÓN

Organización Actual: 2 Juzgados de Ejecución

- 10 turnos penales cada Juzgado
- Cada Juzgado 20 funcionarios (Pasantes - Administrativos - Auxiliar)
2 Funcionarios por cada turno penal = 20 (sin cúmulos) + Auxiliar

Estructura proyectada: 5 Juzgados de Ejecución

- 4 turnos cada Juzgado (del CPP "viejo")
- Cada Juzgado:

8 Funcionarios	Pasante - Administrativo
2 Funcionarios	Asignados para cúmulos
1 Funcionario Auxiliar	
Total Funcionarios	11

2 funcionarios para cada turno penal = 8

2 funcionarios para Cúmulos = 2

+ Auxiliar

Redistribución Actuarios Titulares (existentes y para asignar)

- Total de Actuarios Titulares en 2 Juzgados de Ejecución actual: 2
- Juzgados de Ejecución 1° - 2° (creados): conservan 1 cada uno = 2
- Quedarían a redistribuir = 0
- Juzgados de Ejecución 3° - 4° - 5° (a crearse): debe tener 1 cada uno = 3 (a asignar 3)

Conclusión: RRHH redistribuir de Penales u otros 3 Actuarios Titulares (*ver solución acordada en el punto "Distribución del Personal/Actuarios" de este documento*).

Redistribución Actuarios Adjuntos (existentes y para asignar)

- Total de Actuarios Adjuntos en 2 Juzgados de Ejecución actual: 6
- Juzgados de Ejecución 1° - 2° (creados): conservan 2 cada uno = 4
- Quedarían a redistribuir = 2
- Juzgados de Ejecución 3° - 4° - 5° (a crearse): debe tener 2 cada uno = 6 (a asignar 4)

Conclusión: RRHH redistribuir de Penales u otros 4 Actuarios Adjuntos (*ver solución acordada en el punto "Distribución del Personal/Actuarios" de este documento*).

Redistribución Funcionarios (existentes y para asignar)

- Total de Funcionarios en 2 Juzgados de Ejecución actual: 40
- Juzgados de Ejecución 1° - 2° (creados): conservan 9 cada uno (18) =>
A asignar 2 a cada uno = 4
- Quedarían a redistribuir (40 - 18) = 22
- Juzgados de Ejecución 3° - 4° - 5° (a crearse): toman 7 cada uno (21) =>
A asignar 4 a cada uno = 12

Conclusión: RRHH redistribuir de Penales u otros => **15 Funcionarios** (mínimo necesario para funcionar).

NECESIDADES FUNCIONALES

1. Locomoción salida de expedientes

2 días por semana => **MANTENER**

2. Locomoción para visita cárceles mensuales

Sería necesario tener un vehículo a disposición de Jueces para visita de 4 establecimientos por mes por Juzgado (5), lo que implica 20 días al mes => **ASIGNAR**

3. Sistema videoconferencia (actualmente uno)

Necesidad de ubicar un lugar físico común en edificio y posibilidad de instalar más equipos => **MANTENER - ASIGNAR (a definir)**

4. Guardia de seguridad judicial - Depósito de penados en edificio

Necesidad de prever si carcelaje común ubicado en PB de edificio está en condiciones para recibir diariamente un número importante de reclusos para que la Brigada de Traslados distribuya en cada Juzgado y no trasiego por sala de espera.

5. Audiencias Receptores

Necesidad de un cargo de permanencia a la orden por Juzgado (Receptor para audiencias preceptivas Nuevo Código).

Mantener los de Juzgados existentes y crear 3 más para Juzgados a crearse.

Se deja constancia que el número de funcionarios estimado para los Juzgados de Ejecución ha sido evaluado por los Sres. Jueces y Actuarios de dichas Sedes como el MÍNIMO IMPRESCINDIBLE. Sin perjuicio de ello, los funcionarios a asignarse a cada Sede en definitiva dependerán de los recursos con que se cuente teniéndose presente que hasta el momento no se ha evaluado el número necesario para los Juzgados nucleados en la OPEC y los Juzgados previstos para el "viejo" CPP.

CRITERIOS A DETERMINAR

1. Plazo perentorio para libertad condicional

Art. 295.2 de Nuevo Código.

¿Plazo perentorio de 10 días para solicitar libertad condicional?

NECESIDAD de instrumentar mecanismo para CUMPLIR con artículo. Se estimó apropiado el sugerido ut supra.

2. Nueva Ley Clausura Provisoria

NECESIDAD de aprobación de una Ley que permita un verdadero "desempapelamiento" incluyendo a TODOS LOS PENADOS EXCARCELADOS (no solo los liberados condicionalmente o con libertad anticipada).

JUZGADOS DE CRIMEN ORGANIZADO

En la actualidad hay dos Jdos. Ldos. Penales Esp. en Crimen Org de 1º y 2º Tº, al cual se le agregarán para el nuevo CPP, dos Jueces.

La oficina nucleará los 4 turnos y mantendrá el mismo número de Actuarios y Funcionarios que tiene en la actualidad.

Los 4 Juzgados trabajarán en un sólo horario, el habitual (de mañana en horario de verano y de tarde en el horario de invierno), sin perjuicio de trabajar en horario inhábil cuando sea necesario en función de los plazos constitucionales de detención.

Continuará funcionando con los 6 receptores que cuenta actualmente, definiendo 4 como "fijos" y 2 como "volantes", ya que se necesita un receptor por sala o box para audiencia.

Se contará con 2 salas de audiencias equipadas con AUDIRE para los Juzgados que trabajarán en el nuevo CPP y 2 boxes para realizar las audiencias del "CPP anterior", donde se realizan sólo actas escritas.

Debido a que el edificio donde se encuentra este Juzgado está ubicado cerca al edificio donde se instalará la OPEC, es que se decidió que todas las solicitudes ya sea para Penal como para Crimen Organizado se ingresen en la OPEC, ya que si la solicitud corresponde a Crimen Organizado, el SIDEPE *realizará el sorteo entre las sedes de Crimen Organizado*; por lo tanto el solicitante (la Fiscalía por ejemplo), si la solicitud que va a presentar es para Crimen Organizado, deberá dirigirse a la OPEC, que le asignará una sede de Crimen Organizado y luego concurrir al Juzgado de Crimen Organizado para el resto del proceso.

Se establecerá una Sede de "turno" para fin de semana para cubrir las actuaciones a llevarse a cabo en tales días si bien el trabajo siempre se asignará al turno que corresponda por el SIDEPE de modo de evitar la "elección" de Juzgado por las partes.

*Para Crimen Organizado, se estableció que cuando un Juez dicte en un expediente una sentencia utilizando el SGJ Multimateria, el sistema **NO** se comunicará con el SIDEPA para que sortee y devuelva un Juzgado de Ejecución para dicho expediente de forma automática, debido a **Crimen Organizado lleva su propia Ejecución** según resulta de lo previsto en el art. 25.3 del C.P.P. y las normas que han fijado la competencia de estas Sedes.*

JUZGADOS PENALES PARA “VIEJO” CPP

Los 8 Juzgados asignados a la tarea de continuar la tramitación de los procesos en trámite al 16/7/2017 se organizarán en oficinas independientes salvo una de ellas que tendrá dos turnos.

Cada oficina tendrá a su frente a un Actuario Titular. Contarán con un Actuario Adjunto (2 Adjuntos la oficina con dos turnos).

En cuanto a los funcionarios administrativos a asignarse, su número se determinará más adelante considerando los recursos humanos disponibles, el volumen de trabajo que deberán atender y la existencia o no de un sistema simplificado de clausura de procesos en trámite.

TURNOS: Dado que estos Juzgados mantendrán un importante número de presumarios, corresponderá establecer un sistema de turnos para atender las urgencias que surjan en fin de semana y días inhábiles.

OFICINAS PENALES NO CENTRALIZADAS - INTERIOR

Con excepción del departamento de Maldonado, el resto del interior contará con oficinas penales no centralizadas para atender el nuevo CPP.